

RÉGIMEN DE TUTORÍAS PARA LAS ASIGNATURAS DE LOS GRADOS, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 2010

El R.D. 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. núm. 146, de 19 de junio) de Régimen del Profesorado Universitario establece el número de horas semanal de tutorías y asistencia al alumnado de los profesores con dedicación a tiempo completo y parcial, entre los que se incluyen los profesores asociados.

En el sistema de enseñanza en el EEES las tutorías tienen una importancia mayor, complementando otra serie de medidas relacionadas con la organización de la docencia que se han ido implantando en la Universidad para adaptar nuestros planes de estudio al marco europeo: reducción del tamaño de los grupos, ajuste del número de horas de clase semanal, fomento del trabajo individual del alumno, etc... Las tutorías y la asistencia individualizada a los estudiantes por parte del profesor, ha estado presente en la Universidad Carlos III desde su creación. En este momento se considera necesario delimitar, de acuerdo con los Centros y los Departamentos, diferentes modalidades de tutorías que puedan resultar adecuadas en función de las características específicas de las asignaturas, así como hacer público y accesible el horario mínimo de tutorías de cada profesor para los estudiantes matriculados en sus grupos.

En el modelo de tutorías esbozado a continuación se diferencian las tutorías individuales y las colectivas. Es importante destacar que todas ellas tienen un carácter complementario y voluntario para los estudiantes, sin que resulte posible exigirles la asistencia las mismas con carácter obligatorio. Se van a realizar progresivamente las adaptaciones necesarias en los sistemas de gestión de la docencia utilizados en nuestra universidad para integrar las tutorías en la planificación docente y para hacer público y accesible a los alumnos su horario.

Los aspectos que se recogen a continuación son una propuesta que deberá ser ampliada y matizada con las aportaciones realizadas por los estudiantes, los Departamentos y los Centros.

MODALIDADES DE TUTORÍAS

1. TUTORÍAS INDIVIDUALES

El objetivo de la Universidad es hacer público y accesible a los estudiantes un horario mínimo de tutorías de cada profesor, dada su importancia en el modelo de enseñanza.

Se habilitará un campo específico en AULA GLOBAL en el que cada profesor, al comienzo de cada cuatrimestre, indique el/los día/s de la semana, el horario y el lugar

(despacho, sala o seminario del Departamento habilitado al efecto) en el que se realizarán las tutorías y la asistencia individualizada a los alumnos.

Los profesores fijarán al menos una hora semanal por grupo docente, sea agregado o reducido. En las asignaturas que se impartan sin grupo agregado, se fijarán 2 horas semanales de tutorías individualizadas.

Con independencia de que el profesor pueda establecer el mismo horario de tutorías para varios grupos, es conveniente que no coincida íntegramente con los horarios de las asignaturas obligatorias del mismo grupo del curso en el que se imparta la asignatura, con el fin de facilitar la asistencia de los estudiantes sin faltar a otras clases.

Los horarios de tutorías podrán consultarse por los estudiantes a través de aula global además, de cualquier otra forma que se considere adecuada (página web, etc.)

2. TUTORÍAS COLECTIVAS

Adicionalmente se establecen dos modalidades de tutorías colectivas como complemento de las tutorías individuales (que son obligatorias para cada profesor –ver apartado anterior-).

2.1. TUTORÍAS EN AULA. GRUPOS REDUCIDOS DE UNA ASIGNATURA DE UNA TITULACIÓN

- Son sesiones de orientación, repaso o aclaración de dudas, de carácter voluntario para los estudiantes. Por ello, no se utilizarán para ampliar el contenido de los programas y no son evaluables.
- Máximo cuatro sesiones adicionales en aula con una duración igual a la del resto de sesiones de la asignatura.
- Se recomienda que se organice al menos una sesión de tutorías de esta modalidad durante el periodo del calendario académico destinado a las mismas, en las que ya está previsto un horario y un aula para cada grupo.
- El coordinador de la asignatura debe determinar el régimen de estas tutorías que serán introducidas en las fichas REINA. Las tutorías se realizarán por los profesores de los grupos reducidos y las anunciarán en AULA GLOBAL
- Las tutorías se realizan por los profesores responsables de cada grupo reducido.
- Se incluirán por los Centros en la programación cuatrimestral de la asignatura, reservando un horario y un aula compatible con el horario del grupo.

2.2. SESIONES DE CONSULTA

- El Departamento-Coordenador de la asignatura puede establecer sesiones de consulta para todos los grupos de una determinada asignatura y titulación con carácter periódico a lo largo del cuatrimestre o en determinados momentos en los que resulten necesarias (antes de los exámenes, por ejemplo).
- Estas tutorías pueden realizarse por los profesores de los grupos o por profesores ayudantes o becarios del Departamento. Por tanto, el estudiante que acuda a estas sesiones no será atendido necesariamente por el profesor regular de su grupo en la asignatura.
- La reserva del espacio si fueran necesarias aulas se realizará por el Departamento como una reserva puntual y se lo comunicaría a los alumnos. Cada profesor debería introducir la información en el AULA GLOBAL de su grupo.
- Sería conveniente que estas tutorías se realizaran el día sin clase de la titulación.

INCLUSIÓN DE LAS TUTORÍAS EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

En el próximo curso académico está previsto habilitar una base de datos en la que cada profesor deberá incluir su horario de tutoría individual, que podrá ser consultado por los estudiantes. Se pretende facilitar a cada Centro la información de los horarios de las tutorías individuales de los profesores que impartan docencia en sus titulaciones, y a los Departamentos de los horarios de tutorías de sus profesores.

En el supuesto de que algún Departamento decidiera establecer tutorías colectivas en algunas de sus asignaturas en el próximo curso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Grado en un formulario que se va a habilitar al efecto como complemento de la programación realizada a través de la Base de Datos de Ordenación Académica (BOA). En el futuro se estudiará la conveniencia de incluir en BOA la programación de las tutorías.

El régimen de tutorías será descrito en la ficha REINA por el coordinador de la asignatura.